

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Verbal Sumario |
| Demandante | Alberto Quenguan Gómez |
| Demandado | Banco Finandina S.A |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 01125 00 |
| Providencia | Reconoce personería jurídica y pone en conocimiento desistimiento |

Se reconoce personería jurídica a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL, para actuar y representar al demandado BANCO FINANDINA S.A. BIC, en los términos del poder a ella conferido conforme a Decreto 806 de 2020, de acuerdo a la prueba de su otorgamiento, que se presenta en el memorial incorporado en el expediente, según doc. Dig. 19 del C01Principal.

Se informa que la abogada ACEVEDO ARISTIZABAL, remite mediante correo electrónico el pasado 20 de enero de 2022 memorial desistiendo de las pretensiones conforme al artículo 314 del C.G.P. (Doc.21 C01Principal), el mismo se encuentra firmado tanto por el demandante como por su apoderado, se advierte que, dicho documento fue enviado con copia a la parte actora, pero no se adjunta el acuse de recibo o la confirmación de entrega de dicha copia.

Por lo anterior, se REQUIERE al demandante para que se pronuncie sobre si tiene conocimiento del contenido del memorial enviado por la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO así mismo de las consecuencias jurídicas del desistimiento que hace referencia el artículo 314 ibídem y si coadyuva la misma, esto por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0f6abb12c9b3ca9fa982a8949903a47608a7ddd911851428b7f4685f4618b8**

Documento generado en 02/02/2022 08:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>